



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 568/2020

A: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT.: Remite Informe de Fiscalización que indica

FECHA: 01 de septiembre de 2020

El Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2017-5311-III-RCA-IA asociado la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 27/2013 de la COREMA Región de Atacama, que aprueba el proyecto "Cierre y Sellado Vertedero Comuna de Huasco Vertedero Huasco" de la I. Municipalidad de Huasco, fue incluido dentro del programa de asistencia al cumplimiento en etapa temprana de corrección.

En ese contexto, con fecha 27 de noviembre de 2018, se realizó una reunión con el Alcalde de la I. Municipalidad de Huasco, a objeto de abordar los siguientes temas: 1) Cronograma de actividades de las obras indicadas en la RCA para realizar el cierre del vertedero (Considerando 3.9.2 RCA N° 27/2013); 2) Implementación de plan de manejo biológico (Considerando 3.13 RCA N° 27/2013); 3) Tramitación de Plan de Manejo de Formaciones Xerofíticas (Considerando 3.13 RCA N° 27/2013); 4) Compromiso de implementación de cierre perimetral y señaléticas (Considerando 3.9.2 letra i) RCA N° 27/2013); 5) Compromiso de implementación de canal de aguas lluvia (Considerando 3.13 letra h), RCA N° 27/2013); Compromiso de implementación de sistema de evacuación y quema de biogás (Considerando 3.13 letra e), RCA N° 27/2013); 7) Cumplimiento artículo 1°, de la Res. Ex. N° 1518/2013 de la SMA, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Res. Ex. N° 574/2012, que Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados.

A raíz de dicha reunión, se llegó a los siguientes acuerdos con el Municipio: 1.-Envío de información y antecedentes actualizados de la ejecución del proyecto hasta la fecha (principalmente, las medidas de limpieza, envío de los residuos al relleno sanitario provincial, cierre de caminos, entre otros); 2.-Envío de cronograma de cumplimiento de la RCA, indicando las medidas que pueden cumplirse de manera previa a la obtención de fondos del gobierno regional. Este cronograma debe incluir las medidas que deben realizarse previamente al inicio del proyecto,



esto es: Plan de Manejo Biológico, tramitación de Plan de Trabajo de Formaciones Xerofíticas; 3.- Envío de compromiso de implementación de medidas, que puedan ejecutarse de forma previa a la obtención de recursos del gobierno regional, en virtud de los recursos y fondos que puedan ser obtenidos por parte del Municipio por otras vías. Especial énfasis al cierre perimetral, finalización de limpieza de residuos y manejo de residuos que deban disponerse en el sitio, de acuerdo a lo indicado en la RCA; 4.-Completar información del titular de RCA, de acuerdo a Res. Ex. N° 1518/2013 de la SMA. Se entregarán las indicaciones vía correo electrónico para su realización.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, la I. Municipalidad de Huasco remitió la información acordada, mediante el ingreso de Oficio Ordinario N° 338/2018. Sin embargo, del análisis de la documentación enviada, se concluyó que faltaba evidencia respecto al compromiso N° 1, correspondiente al envío de información y antecedentes actualizados de la ejecución del proyecto hasta la fecha; esto, porque el Municipio se limitó a adjuntar fotografías y otros antecedentes, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2018.

A raíz de lo anterior, mediante Resolución Exenta D.S.C. N° 11, de 07 de enero de 2019, se solicitó información adicional sobre la ejecución del proyecto hasta la fecha, a través de fotografías y todo otro antecedente que permitiera comprobar fehacientemente la continuación de los trabajos de limpieza realizados en noviembre y diciembre de 2018.

Mediante Oficio Ordinario N° 29/2018, de fecha 21 de enero de 2019, en respuesta al requerimiento individualizado en el párrafo anterior, el Municipio envió Informe correspondiente a las acciones realizadas en el sector con evidencias fotográficas en digital, y otros antecedentes, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Finalmente, mediante Oficio Ordinario N° 037/2019 de fecha 30 de enero de 2019, el Municipio remitió una serie de fotografías, correspondientes al día 28 de enero del año 2019, con evidencia del estado actual del ex Vertedero, dando cuenta del resultado de las labores de limpieza de residuos realizadas en el sector.

De los antecedentes remitidos por el Municipio, se dio cuenta de lo siguiente:

Hallazgos relevados para citación	Acuerdos de Acta corrección temprana	Medios de Verificación	Conclusiones (corrige/incumple)
<p>Respecto a los compromisos relacionados con la fase de operación del proyecto de RCA 27/2013, los incumplimientos se encontrarían constituidos por la falta de limpieza total de las 162 hectáreas comprometidas en el proyecto, la falta de instalación de malla protectora, y falta de cierre perimetral.</p> <p>Se debe tener presente que a la fecha de la actividad de inspección ambiental, el titular no había dado inicio de ejecución del proyecto, porque no tenía la titularidad del dominio sobre el predio donde se ubica el ex Vertedero, lo cual constaba como una condición para ejecutar “en su totalidad” el plan de cierre, de acuerdo a lo consignado en la evaluación ambiental. Por otra parte, la falta de titularidad del dominio le impidió obtener fondos del Gobierno Regional, que le permitieran llevar a cabo el proyecto.</p> <p>Con fecha 28 de junio de 2018, la municipalidad mediante el Decreto Exento 2241/2018, determinó declarar como propiedad abandonada el inmueble denominado Ex Vertedero Huasco, y así tener el derecho a administrar el terreno</p>	<p>1.-Envío de información y antecedentes actualizados de la ejecución del proyecto hasta la fecha (principalmente, las medidas de limpieza, envío de los residuos al relleno sanitario provincial, cierre de caminos, entre otros).</p> <p>2.-Envío de cronograma de cumplimiento de la RCA, indicando las medidas que pueden cumplirse de manera previa a la obtención de fondos del Gobierno Regional.</p> <p>3.-Envío de compromiso de implementación de medidas, que puedan ejecutarse de forma previa a la obtención de recursos del Gobierno Regional, en virtud de los recursos y fondos que puedan ser obtenidos por parte del Municipio por otras vías. Especial énfasis al cierre perimetral, finalización de limpieza de residuos y manejo de residuos que deban disponerse en el sitio, de acuerdo a lo indicado en la RCA.</p>	<p>1.-Mediante Ordinario 338/2018, remite:</p> <p>a) Se adjunta informes enviados a la SMA Of. Regional de Atacama con registros fotográficos de la limpieza realizada en el ex Vertedero Huasco, Programa de limpieza y registros de la disposición final en el Relleno Sanitario provincial Huasco de los residuos retirados del sector. En particular, se adjuntan fotografías y un video de las labores ejecutadas, en el marco de la dictación de la medida provisional.</p> <p>b) Se adjunta cronograma de cumplimiento de la RCA, incluyendo la ejecución de la fase de Operación del proyecto. Se señala en este punto, que el financiamiento de dichas medidas está asociado al proyecto que se encuentra en evaluación por parte del Gobierno Regional, <i>“es por esto que los plazos establecidos en el cronograma están sujetos a modificación y directamente relacionado a la obtención de los recursos por parte del proyecto</i></p>	<p>1.-La evidencia acompañada mediante los Oficios Ordinarios N° 338/2018, 29/2018, y 037/2019, muestra que el sector del ex Vertedero se encuentra prácticamente libre de residuos; esto queda en evidencia, especialmente en las últimas fotografías remitidas con el estado del recinto, correspondientes al mes de enero de 2019.</p> <p>2.-Envía cronograma, cumpliendo con dicho medio de verificación.</p> <p>3.-Se compromete a continuar con la limpieza del sector, pero no a la construcción del cerco perimetral, sino que a hacer zanjas para cerrar caminos hacia el vertedero. Sin embargo, es una acción que cumpliría un objetivo similar.</p> <p>En definitiva, se estima que a partir de la evidencia acompañada, la I. Municipalidad de Huasco ha dado cumplimiento a lo comprometido en reunión de asistencia al cumplimiento en etapa de corrección temprana.</p>

Hallazgos relevados para citación	Acuerdos de Acta corrección temprana	Medios de Verificación	Conclusiones (corrige/incumple)
<p>en relación a ciertas facultades relacionadas con sus funciones sanitarias y ambientales. Este decreto fue publicado con fecha 19 de julio de 2018 en el Diario Oficial.</p> <p>Dado lo anterior, actualmente el titular se encuentra jurídicamente posibilitado para ejecutar el proyecto en su totalidad, por lo que corresponde el cumplimiento de las medidas comprometidas en la RCA.</p>		<p><i>ingresado al Gobierno Regional, esperando que el municipio obtengan los fondos en el mes de junio del 2019, por lo cual entre los meses de julio y agosto del 2019 se realizaría el proceso administrativo de licitación de la empresa encargada de ejecutar el cierre y sellado del ex Vertedero Huasco."</i></p> <p>c) Previo a la obtención de recursos por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad se compromete a continuar con la limpieza del sector, y cierres de caminos a través de zanjas.</p> <p>2.-Mediante Oficio Ordinario N° 29/2018, de fecha 21 de enero de 2019, el Municipio envió Informe correspondiente a las acciones realizadas en el sector con evidencias fotográficas en digital.</p> <p>3.-Finalmente, mediante Oficio Ordinario N° 037/2019, de fecha 30 de enero de 2019, el Municipio remitió una serie de fotografías, correspondientes al día 28 de enero de 2019, con evidencia del estado actual del ex Vertedero,</p>	

Hallazgos relevados para citación	Acuerdos de Acta corrección temprana	Medios de Verificación	Conclusiones (corrige/incumple)
		dando cuenta del resultado de las labores de limpieza realizadas en el sector.	
Respecto a la medida de manejo de biogás, según se explicó previamente, actualmente resulta posible ejecutar el proyecto, correspondiendo abordar el cumplimiento de este compromiso, en cuanto a cronograma y plazos para la ejecución de la medida, y solicitar información respecto a posibles dificultades para su realización (presupuestarias, por ejemplo).	2.-Envío de cronograma de cumplimiento de la RCA, indicando las medidas que pueden cumplirse de manera previa a la obtención de fondos del Gobierno Regional.	Se adjunta cronograma de cumplimiento de la RCA, incluyendo la ejecución de la fase de ejecución del proyecto, donde se contempla la construcción de 4 chimeneas de extracción pasiva de biogás.	El Municipio ha enviado el cronograma solicitado, estableciendo la sujeción de su ejecución a la obtención de fondos del Gobierno Regional, estimando que una vez licitada la empresa para ejecutar el cierre, podrán iniciar el proyecto en septiembre de 2019, tal como fue conversado en la reunión de asistencia. Dentro del cronograma, se incluye la ejecución de la fase de operación del Proyecto, donde se encuentra incluida la medida de manejo de biogás. En definitiva, se estima que el municipio cumple con lo comprometido en reunión de Corrección Temprana.
Respecto a la medida de manejo de aguas lluvias, según se explicó previamente, actualmente resulta posible la ejecución del proyecto, por lo que debe abordarse el cumplimiento de este compromiso, en cuanto a cronograma y plazos para la ejecución de la medida, y solicitar información respecto a posibles dificultades para su realización (presupuestarias, por ejemplo).	2.-Envío de cronograma de cumplimiento de la RCA, indicando las medidas que pueden cumplirse de manera previa a la obtención de fondos del gobierno regional.	Se adjunta cronograma de cumplimiento de la RCA, incluyendo la ejecución de la fase de Operación del proyecto, donde se encuentra incluida la medida de manejo de aguas lluvia (construcción de canaleta de aguas lluvia).	Tal como se señaló en el hallazgo anterior, el municipio adjunta cronograma, estableciendo la sujeción de su ejecución a la obtención de fondos del Gobierno Regional, incluyendo, dentro de las medidas contempladas para su ejecución, la fase de operación del proyecto, en que se encuentra incluida la construcción de las

Hallazgos relevados para citación	Acuerdos de Acta corrección temprana	Medios de Verificación	Conclusiones (corrige/incumple)
			canaletas de aguas lluvia. En definitiva, se estima que cumple con lo comprometido en reunión de Corrección Temprana.
<p>Respecto a la falta de presentación del Plan de Trabajo de Formaciones Xerofíticas, y la ejecución del Plan de Manejo Biológico, si bien no son medidas relacionadas con las facultades del dominio, dado que el municipio no pudo obtener los fondos del Gobierno Regional para ejecutar el proyecto, constituía un trámite administrativo esencial para realizar el proyecto.</p> <p>Dada la declaración de propiedad abandonada, ya no existen obstáculos para la obtención de recursos de parte del gobierno regional, resultando exigible la ejecución de las medidas, por lo cual se debe abordar el compromiso en cuanto a cronograma y plazos para ejecutar la medida, y solicitar información sobre posibles dificultades para su realización.</p>	<p>2.-Envío de cronograma de cumplimiento de la RCA, indicando las medidas que pueden cumplirse de manera previa a la obtención de fondos del gobierno regional. Este cronograma debe incluir las medidas que deben realizarse previamente al inicio del proyecto, esto es: Plan de Manejo Biológico, tramitación de Plan de Trabajo de Formaciones Xerofíticas.</p>	<p>Se adjunta cronograma de cumplimiento de la RCA, incluyendo las siguientes medidas para su realización: tramitación del PAS 99, Plan de Manejo Biológico, Plan de Trabajo de Formaciones Xerofíticas, y Muestreo y Monitoreo del Plan de Manejo Biológico.</p>	<p>Cumple con lo comprometido en reunión de Corrección Temprana, estableciendo en el cronograma de manera expresa los compromisos asociados a afectación de flora de la RCA.</p>

Hallazgos relevados para citación	Acuerdos de Acta corrección temprana	Medios de Verificación	Conclusiones (corrige/incumple)
<p>El Titular no ha declarado en el Sistema de Fiscalización Ambiental de esta Superintendencia, toda la información que indica la Res. Ex. 1518/2013, que modificó la Res. Ex. N° 574/2012. Al respecto, no se ha declarado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de teléfono del titular. • Nombre del Representante Legal. • Domicilio del Representante Legal. • Número de teléfono del Representante Legal. • Ubicación y localización (Región y Comuna) de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada. • Estado o fase de ejecución del Proyecto. • Gestión acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto o actividad. <p>Este hallazgo se considera de una entidad menor, de carácter formal, que no generó efectos ambientales producto de su incumplimiento, por lo cual, es susceptible de ser subsanado mediante corrección temprana.</p>	<p>4.-Completar información del titular de RCA, de acuerdo a Res. Ex. N° 1518/2013 de la SMA. Se entregarán las indicaciones vía correo electrónico para su realización.</p>	<p>Por correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Sra. Cintya Iriarte Rojas, de la Unidad de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Huasco, envía comprobante con la información actualizada del proyecto en el Sistema RCA.</p>	<p>De acuerdo al comprobante enviado por el Municipio, y corroborando la información de la RCA N° 27/2013 que se encuentra registrada en SIPROS, lo solicitado al titular fue completado. Por tanto, se estima que el municipio cumple con lo comprometido en reunión de Corrección Temprana.</p>



En suma, de la revisión de la información remitida, se estima que no hay antecedentes que tengan mérito suficiente para el inicio de un procedimiento sancionatorio en este caso, en razón de lo cual se procede a hacer devolución del citado informe a la División de Fiscalización de esta Superintendencia.

Se adjunta al presente memorándum, la minuta de análisis del caso, la carta de citación a reunión de asistencia al cumplimiento en etapa temprana de corrección y la información remitida por la empresa para su publicación en conjunto con el informe de fiscalización correspondiente.

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MMR

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Felipe Sánchez Aravena, Jefe de Oficina Regional Atacama.